



*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2018, del Rector, por la que se modifica el plan de estudios de Máster Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos (Dirección Hotelera). (2018062826)*

Obtenido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación —ANECA—, aceptando la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos (Dirección Hotelera), título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudios ya verificados, ha resuelto publicar la modificación siguiente del plan de estudios del título oficial de Máster Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos (Dirección Hotelera), que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución:

— Denominación del título.

Esta modificación del plan de estudios surte efectos desde el curso académico 2018/2019.

— Estructura del plan de estudios.

Esta modificación del plan de estudios surte efectos desde el curso académico 2013/2014.

Cáceres, 29 de noviembre de 2018.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE MÁSTER  
UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN TURÍSTICA

(RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS)

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en ECTS  
por tipo de materia

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	18
Optativas	18
Prácticas externas	12
Trabajo fin de máster	12
Total	60

Tabla 2.1. Estructura modular del plan de estudios

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER
Dirección y Administración de Recursos Turísticos	Dirección y Marketing de Organizaciones y Recursos Turísticos	Dirección de Organizaciones Turísticas	Obligatoria
		Marketing para Empresas y Destinos Turísticos	Obligatoria
	Entorno y Marco Jurídico de Organizaciones y Recursos Turísticos	Ordenamiento Jurídico de las Organizaciones Turísticas	Obligatoria
Prácticas Directivas en Organizaciones Turísticas	Prácticas Directivas en Organizaciones Turísticas	Prácticas Directivas y de Gestión en Organizaciones y Recursos Turísticos I	Prácticas externas
		Prácticas Directivas y de Gestión en Organizaciones y Recursos Turísticos II	Prácticas externas



MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER
Optativo	Dirección de Empresas Turísticas	Dirección Financiera de Empresas Turísticas	Optativa
		Contabilidad Directiva y Gestión de la Creación de Valor en Empresas Turísticas	Optativa
		Dirección Estratégica para Empresas Turísticas	Optativa
	Dirección y Planificación Turística	Dirección y Planificación de Destinos Turísticos	Optativa
		Turismo y Desarrollo Rural	Optativa
		Dirección y Administración de Alimentos y Bebidas en Organizaciones Turísticas	Optativa
Final	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Trabajo fin de máster

Tabla 2.2. Especialidades del Máster

MENCIÓN	ASIGNATURA
Especialidad en Dirección de Empresas Turísticas  (18 ECTS)	Dirección Financiera de Empresas Turísticas
	Contabilidad Directiva y Gestión de la Creación de Valor en Empresas Turísticas
	Dirección Estratégica para Empresas Turísticas
Especialidad en Dirección y Planificación Turística  (18 ECTS)	Dirección y Planificación de Destinos Turísticos
	Turismo y Desarrollo Rural
	Dirección y Administración de Alimentos y Bebidas en Organizaciones Turísticas

Tabla 3. Secuencia de las asignaturas en el plan de estudios<sup>1</sup>

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Dirección de Organizaciones Turísticas	Optativa
Marketing de Empresas y Destinos Turísticos	Optativa
Ordenamiento Jurídico de las Organizaciones Turísticas	Optativa
Prácticas Directivas y de Gestión en Organizaciones y Recursos Turísticos I	Trabajo Fin de Máster
Prácticas Directivas y de Gestión en Organizaciones y Recursos Turísticos II	

<sup>1</sup> Esta secuencia de asignaturas podrá ser objeto de modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y evaluación favorable de la ANECA.